

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite N° 1 6 0

Villavicencio, **23 MAY 2018,**

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GUILLERMO ARISTIZABAL RÍOS
DEMANDADO:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA
LLAMADO EN GARANTÍA:	COLPENSIONES
EXPEDIENTE:	50001-23-33-000-2013-00133-00
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Mediante escrito presentado el 15 de mayo de 2018, la apoderada de la entidad demandada Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA apelante dentro del presente asunto, en el término otorgado en audiencia de conciliación del 11 de mayo de 2018, presentó memorial justificando su inasistencia a la audiencia de conciliación de fallo condenatorio, argumentando que se encontraba incapacitada debido a un procedimiento quirúrgico y aportó copia de la respectiva incapacidad médica otorgada. (fl. 318 y 320).

Por lo anterior, el Despacho encuentra justificada la inasistencia por parte de la apoderada del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, razón por la cual, fijará nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de conciliación de sentencia dentro del presente asunto.

En consecuencia el Tribunal Administrativo el Meta,

RESUELVE

PRIMERO: Tener por justificada la inasistencia a la audiencia de conciliación de fallo condenatorio por parte de la apoderada de la entidad demandada Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha y hora para la realización de audiencia de conciliación, el 03 de julio del 2018 a las 10:15 a. m.

TERCERO: Reconocer personería para actuar en el presente proceso a la abogada YOLIMA ALEXANDRA RODRÍGUEZ LÓPEZ, como apoderada del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, en los términos y para los fines del poder obrante a folio 319 del expediente.

CUARTO: INFÓRMESE de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión n.º 3.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



NILCE BONILLA ESCOBAR

Magistrada